ACTA DE ADICIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 1408815 de 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ALEXANDER MENA GUTIERREZ

Entre los suscritos **JUAN CARLOS BLANCO CÓRDOBA,** domiciliado en Quibdó, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.761.124 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, en calidad de Director Regional, con funciones de Subdirector de Centro, cargo en el que fue nombrado mediante Resolución No. 1592 del 17 de septiembre de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 183 del 17 de septiembre de 2018, quien en adelante se denominará EL SENA, por una parte y de otra parte, **ALEXANDER MENA GUTIERREZ,** identificado (a) con la C. de C. No. 11.805.970 Quibdó, persona natural que en adelante se denomina el (la) CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de adición al Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR. 1408815 de 2020, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 26 de febrero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL DE UN (1) INSTRUCTOR PARA ATENDER PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA MODALIDAD COMPLEMENTARIA EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN EN EL CENTRO DE RECURSOS NATURALES DE INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD* **2.** Que, de conformidad con el contrato, el plazo se pactó hasta el 01 de noviembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 03 de marzo de 2020. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($23.896.000) COP**. **4.** Que **HARRY EDUVAR MARTINEZ ASPRILLA** supervisor(a) del contrato, mediante correo de fecha 26 de septiembre 2020, solicita y recomienda adición al contrato en la suma de CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($4.082.233) M/cte. Indicando lo siguiente: *El Centro de formación tiene asignada una meta para el 2020 de 55.735 aprendices y se requiere realizar adición a los instructores de formación complementaria aquí relacionados para dar respuesta al compromiso institucional.* **5.** Que, para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1520 de 2020, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto, Director Regional con funciones de Subdirector de Centro, mediante correo de fecha 26 de septiembre de 2020, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR 1408815 de 2020, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR 1408815 de 2020 hasta el 12 de diciembre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR 1408815 de 2020 en la suma de CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($4.082.233) M/cte. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($27.978.233) MCTE. CLÁUSULA CUARTA:** Modificar el plazo del contrato, el cual quedará así: "*Plazo: Hasta el 12 de diciembre de 2020.*" **CLÁUSULA QUINTA**: Modificar el Valor y la Forma de Pago del contrato, la cual quedará así: "*Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($27.978.233) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los días del mes de marzo de 2020 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS PESOS ($2.887.433) MCTE; b) Un segundo pago por los meses de abril a noviembre de 2020 en cuantía de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.987.000) MCTE, cada uno; y c) Un último pago por los días de diciembre de 2020 por valor de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.194.800) MCTE*". **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición del Contrato se hará con cargo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1520, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional. **CLÁUSULA SEPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro presupuestal, Certificado del Disponibilidad

presupuestal, garantía contractual aprobada, certificación de aportes al sistema general de salud, pensión y riesgos laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: el documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (Hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prorroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del contrato objeto de la presente adición y conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prorroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente en la ciudad de Quibdó, a los 16 días del mes de octubre de 2020.

POR EL SENA

JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA
C. de C. 80761124 de Bogotá.
Director Regional
Con funciones de Subdirector de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

ALEXANDER MENA GUTIERREZ
C. de C. 11.805.970 Quibdó

Vbo. HARRY EDUVAR MARTINEZ ASPRILLA
Cargo
Supervisor del Contrato

Proyectó: Elizabeth Moreno – Abogada Contratación
Revisó 01: Melba Maturana García - Abogada Contratista Dirección Regional
Revisó 02: Kelly Niño Serna – Profesional GTI
Revisó 03: Jharol torres Arango - Coordinador Grupo Administrativo